

# Crecimiento y transformación de las policías privadas en México

## Growth and transformation of private police in Mexico

Lucía Carmina Jasso López\*

Recibido: 5 de marzo 2024

Aceptado: 22 de mayo 2024

### Resumen

Se estudia el fenómeno de las policías privadas en México con el objetivo de analizar y explicar su crecimiento y transformación en el periodo 2009 a 2022. A partir del análisis estadístico descriptivo de datos públicos, el análisis documental y entrevistas semiestructuradas a empresas y personas de la seguridad privada, se dimensiona el tamaño, tipos y características de esta industria, así como los retos que prevalecen en el país. Se concluye que el crecimiento exponencial de las policías privadas en México comparte similitudes con otros países de América Latina, pero también

tiene características y retos propios, destacando que las policías privadas en México no superan numéricamente a las públicas. Para profundizar el estudio, los resultados se contrastan con los hallazgos sobre éste fenómeno en otros países -principalmente de América Latina- para comprender cuales son las alternativas o posibilidades en el corto y mediano plazo.

**Palabras clave:** *Policías privadas, seguridad privada, privatización, vigilancia, policía*

### Abstract

The phenomenon of private police in Mexico was studied with the objective of analyzing and explaining its growth and transformation between 2009 to 2022. Based on the descriptive statistical analysis of public data, documentary analysis and semi-structured interviews with private security companies and people, I show the size, types and characteristics of this industry, as well as the challenges that prevail in the country. I concluded that the exponential growth of private police in Mexico shares similarities

#### Cómo citar

Jasso López, L. C. Crecimiento y transformación de las policías privadas en México. *Constructos Criminológicos*, 5(9). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/84>

\*<https://orcid.org/0000-0002-8036-1126>  
*Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.*

with other Latin American countries, but also has its own characteristics and challenges, highlighting that private police in Mexico do not numerically surpass public police. To deepen the study, the results are contrasted with the findings on this phenomenon in other countries -mainly in Latin America- in order to understand what the alternatives or possibilities are in the short and medium term.

**Keywords:** *Private police, private security, privatization, surveillance, police.*

## INTRODUCCIÓN

En México como en otros países de América Latina el crecimiento de las policías privadas es un fenómeno en expansión que representa enormes retos para los gobiernos y para la sociedad en general. Entre los problemas más complejos está la irregularidad en la que operan las empresas y el personal de seguridad privada, que no obstante los esfuerzos públicos y privados, continúan con déficits en cuanto a temas fundamentales como el registro, la formación y capacitación de los elementos para la prestación del servicio de seguridad, el uso de armamento, sin omitir a las empresas o grupos que operan en la completa ilegalidad.

Este fenómeno es preocupante ante la demanda incremental de más seguridad por parte de la sociedad. Cada vez más personas invierten en medidas para proteger su integridad física o patrimonio y entre

las alternativas en México, está el pago de policías privadas (Inegi, 2023) bajo distintas modalidades formales e informales.

Esta demanda ha generado la expansión del mercado<sup>1</sup> de seguridad privada que “se ha convertido en una compleja industria mundial” (Abelson, A., 2009: 269), involucrando la proliferación de personas que se insertan en este mercado como una alternativa laboral, así como de diversos intereses con fines de lucro.

En México, se ha constatado que desde la década de los noventa “existe una participación creciente tanto de agencias privadas como de la sociedad civil en la producción de servicios y dispositivos de seguridad” (Zamorano, C., 2019: 480). Y esta participación se ha mantenido constante en el tiempo. Al cierre de 2023 el presidente del Consejo Nacional de Seguridad Privada en México afirmaba que “la demanda del servicio ha aumentado 20% durante este sexenio”<sup>2</sup>.

1 Las “agencias de seguridad privada funcionan con lógicas de mercado” (Zamorano, C., 2020: 501).

2 Alejandro Desfassiaux, presidente fundador del Consejo Nacional de Seguridad Privada (CNSP) en México, afirmó que este incremento está vinculado principalmente al “aumento del delito de extorsión [...] empresarios y particulares temen que elementos de seguridad del gobierno o del Ejército estén coludidos con delincuentes o no tengan experiencia en el combate al crimen organizado” (Salgado, A., 2023).

Este crecimiento es importante considerando que al 2009 se estimaba que el crecimiento de la industria en Europa y Norteamérica era de 8% y 10% al año (Abelson, A., 2009).

El crecimiento de esta seguridad privada ha sido de tal magnitud, que en muchos países duplica a las policías públicas, en Brasil cuadruplica y es hasta siete veces mayor en Guatemala (Kinosian, S. y Bosworth, J., 2018). En México, la relación seguridad privada y pública -al menos con los datos oficiales disponibles de empresas registradas- es aún menor que en otros países, pero en algunas entidades la relación es muy similar a la de Brasil o Guatemala con mucha más seguridad privada, que pública.

En el presente texto se estudia el fenómeno de las policías privadas en México. Fundamentalmente tiene como objetivo analizar y explicar el crecimiento en el periodo 2009 a 2022 con los datos públicos disponibles y dimensionar su transformación respecto al tamaño, tipos y características de esta industria en los últimos años, así como exponer los retos que prevalecen en el país. Los resultados del análisis en México se contrastan con los hallazgos sobre este fenómeno en otros países -principalmente de América Latina- para comprender cuales son las alternativas o posibilidades en el corto y mediano plazo.

La metodología es mixta, partiendo del análisis de los datos oficiales que se generan a través de las estadísticas, censos y encuestas del Inegi y de las instituciones reguladoras de la seguridad privada en México. Pero también recurre al análisis documental de información pública oficial como leyes, reglamentos, circulares, etc., así como de otras fuentes como la prensa nacional

y las redes sociales. Y también incluye la información compilada en entrevistas semiestructuradas que se realizaron durante el 2023 a empresas o personas proveedoras de seguridad privada.

Este texto es relevante, porque como afirmó Torrente D. en 2015 “la seguridad privada constituye un área bastante desconocida para la población” (pág. 2). Al momento de redactar este texto, ésta afirmación para el caso de México sigue vigente: se sabe poco de la seguridad privada y solo una parte marginal de la información está sistematizada y es publicada, pero es un fenómeno en crecimiento con importantes impactos sociales.

## 1. ¿QUÉ SON LAS POLICÍAS PRIVADAS?

Las policías privadas son corporaciones privadas que en formato de empresa y bajo la lógica del mercado, ofrecen servicios de seguridad a cambio de una remuneración económica. Pero también hay individuos o grupos que a título personal realizan funciones de vigilancia en entornos más acotados como calles, edificios o pequeños comercios a cambio de un pago de manera más informal.

La seguridad privada se define como distinta de la pública por diversas características como: el ámbito de acción, los lugares en los que se sitúan, los intereses, las actividades que realiza, la financiación, la organización, entre otras (Medina, T., 2020). Pero con el tiempo, estos ámbitos son cada vez más porosos.

Respecto a la temporalidad y los intereses, “la seguridad que provee el sector privado se enfoca en el corto plazo y se define en términos de los intereses de los propietarios” (Abelson, A., 2009: 272). No en el bien e interés público que idealmente busca la fuerza pública. Aunque las policías privadas en sus diversas funciones, también podrían generar externalidades positivas que incidan en el bien público.

Estas policías podrían considerarse como un complemento de la seguridad pública en cuanto a que hay una “coproducción de la seguridad” (Zamorano, C., 2020) y que también son parte de la seguridad pública, aunque en diferente escala. En la literatura se explica que “el producto fundamental que vende la seguridad privada es la prevención (evitación de daños y pérdidas)” (Torrente, D., 2015) que solo es una parte de la gran cantidad de funciones que realizan las policías públicas.

En palabras de Benítez: “Las policías privadas se encargan de la «seguridad pasiva», empresarial y residencial, lo que deja intacto el problema de la inseguridad en las vías públicas” (Benítez, R., 2004: 112). Aunque en algunos casos, también tienen presencia e injerencia en el espacio público.

Incluso se considera que estas policías, generan “externalidades” (Abelson, A., 2009) tanto positivas al generar seguridad más allá de las personas que las contratan, pero también generan externalidades negativas en cuanto a las problemáticas

asociadas a la irregularidad o ilegalidad de los servicios que ofrecen, o de los obstáculos que eventualmente puedan representar para la seguridad pública.

En este contexto de porosidad, es evidente que existen tensiones y disputas entre la seguridad privada y la pública (Zamorano, C., 2020), y que los gobiernos además de intervenir como coactores de la seguridad, también hacen una importante labor como reguladores de este mercado.

En la literatura se encuentra que hay variaciones en la relación entre las policías privadas y públicas. Como explica Torrente D. (2015) “algunas policías privadas son precursoras de policías públicas”, en casos específicos -como el inglés- son una extensión de las públicas. Pero en otros países, solo son complementarias.

Mientras que en el caso mexicano, se trata de corporaciones complementarias o auxiliares que prestan sus servicios para proveer seguridad de manera específica para el resguardo y protección de instalaciones, inmuebles, personas, etc., y en su caso coadyuvan con la seguridad pública.

En México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en adelante Ley General) define que “los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite

la autoridad competente de la Federación, las entidades federativas y los Municipios” (Art. 151). Así que la ley establece que la policía privadas también son auxiliares y coadyuvantes de la seguridad pública cuando así se solicite.

Y en la relación entre seguridad pública, también es relevante que en el caso mexicano se ha encontrado que un porcentaje importante del estado de fuerza proviene de las corporaciones de seguridad pública<sup>3</sup>. Lo cual puede generar beneficios o perjuicios en estas corporaciones, sí el proceso de selección no se realiza debidamente.

## 2. LOS TIPOS DE POLICÍAS PRIVADAS EN MÉXICO

En México hay distintos tipos de policía privadas. La primera tipificación

---

3 Al respecto, el presidente del CNSP explica que de las corporaciones de seguridad pública “Se va mucho personal de confianza, que obtiene experiencia en cómo operar contra el crimen organizado para combatirlo, que es de garantía y, además, con este cambio se les maltrata cuando se les hace ir, como pasó con la Policía Federal, que los trataron peor que criminales, y eso hace que la eficacia y la confianza disminuyan” (Salgado, A., 2023). En el mejor de los casos, este personal considera como alternativa laboral la seguridad privada, pero también podría ser que otros se sumen al crimen organizado.

Medina, T., (2020: 99) considera que: “el hecho de que los policías privados provengan de la fuerza pública puede representar un riesgo si no se tienen los procesos de ingreso para identificar a aquellos elementos que son aptos para realizar tareas de seguridad”.

corresponde a las formales e informales<sup>4</sup>, las primeras constituidas en una empresa que ofrece los servicios de seguridad privada; pero también existen las informales, que son aquellas personas o grupos que ofrecen sus servicios sin ningún contrato legal, para realizar funciones de vigilancia o de resguardo –principalmente– en zonas residenciales donde los vecinos optan por un servicio de menor precio, a costa de la informalidad.

De las empresas formales, están aquellas registradas ante la autoridad gubernamental que cumplen con los requisitos mínimos para su funcionamiento. Y también existen las no registradas que operan irregularmente o que incumplen alguno de los requisitos.

Sobre el registro, desde hace años en México inició la regulación de las empresas de seguridad privada y el registro ante las autoridades es una de las principales acciones a realizar. En la Ley General se establece que las empresas de seguridad privada además de dar cumplimiento a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, también “deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas; o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales, cuando

---

4 En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se reporta la informalidad laboral. Los datos al segundo trimestre del 2023 refieren el 20% de informalidad en la ocupación “Vigilantes y Guardias en Establecimientos” y 77.9% en la ocupación “Vigilantes y Porteros en Casas Particulares”. A nivel nacional la informalidad promedio es de 55.2%.

los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad” (Art. 150).

También hay grandes empresas que ofrecen sus servicios en dos o más entidades y otras más que están en el registro federal. Y además están las empresas transnacionales que ofrecen sus servicios de seguridad privada -“como los sistemas Smart-City” (Zamorano, C., 2020: 486)- en distintos países, pero que para operar en México, también deben registrarse.

Sobre los servicios que se ofrecen, el Inegi (2023) realizó una tipología en la que se observa que la mayor parte de las empresas se orienta a la protección de bienes y en menor proporción de las personas, pero también realizan funciones de monitoreo, traslado de bienes, seguridad de la información, etc. En suma, se trata de una industria que cada vez se diversifica e innova para la atención de la demanda de seguridad de la ciudadanía.

Asimismo, las empresas de seguridad privada y las instituciones del gobierno que regulan estos servicios han realizado tipologías. En las empresas respecto al tipo de servicios que ofrecen, con o sin armas, fija o móvil, la forma de prestación de servicios (intramuros, custodios o escoltas o traslado de valores), entre otras tantas.

Y en la normatividad, como en la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal –actualmente Ciudad de México– se establecen modalidades de prestación

de servicios entre los que se enlistan: Seguridad y protección personal; Vigilancia y protección de bienes; Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores; Localización e información de personas y bienes, y; Actividades inherentes a la seguridad privada (Art. 11).

Además de estas tipologías de seguridad privada, es oportuno señalar la automatización del sector en el que han incursionado algunos robots<sup>5</sup> que realizan funciones de vigilancia en espacios fijos y son operados remotamente. Al respecto en una entrevista con un proveedor de seguridad privada, se explicó que es probablemente una alternativa viable ante la enorme demanda de seguridad y la reducción de la oferta, donde cada vez menos personas quieren ser policías.

También agregaría que hay distintos tipos de seguridad privada, según quienes las contratan o financian. Pudiendo ser la ciudadanía a nivel individual o grupal

---

5 En distintos países se han presentado robots policía que realizan distintas funciones de seguridad. En 2023 “La Policía de Nueva York (NYPD) inició un programa piloto utilizando un robot de seguridad Knightscope K5 para patrullar la estación de metro de Times Square. El K5 que vigila acompañado de oficiales, opera entre la medianoche y las 06:00 horas, y cuesta USD 9 dólares por hora de arrendamiento” estos robots “representan un avance en el campo de la seguridad privada, al ofrecer soluciones innovadoras que pueden coexistir y potenciar el trabajo humano. Con su capacidad para trabajar las 24 horas del día y su arsenal tecnológico, estos robots podrían convertirse en una vista común en espacios públicos y privados” (Marin, R., 2023).

(por ejemplo comunidades de vecinos), las empresas para proteger su patrimonio y las que contratan los gobiernos para la protección de inmuebles e incluso de la misma ciudadanía.

En las siguientes páginas se aborda esta tipología sobre quienes financian o contratan a las policías privadas. Sin duda, se trata de escalas de análisis distintas, que podrían constituirse como campos únicos de análisis con distintos abordajes metodológicos. Pero la aproximación que aquí se presenta con el estudio de distintas fuentes, es útil para caracterizar esta tipología y comprender la magnitud y vertientes del fenómeno.

La principal fuente para realizar este análisis son los censos y encuestas que realiza periódicamente el Inegi, así como los registros gubernamentales. En estos es posible tener estimaciones del despliegue de estas policías privadas contratadas por la ciudadanía para la protección de zonas residenciales, de las empresas o comercios que contratan los servicios para la protección de su patrimonio y las empresas y elementos de seguridad privada registrados en las entidades federativas.

## **2A. POLICÍAS PRIVADAS CONTRATADAS POR LA CIUDADANÍA**

La literatura y las encuestas de victimización muestran que la ciudadanía “produce su propia seguridad” (Zamorano, C., 2020: 491) para proteger su patrimonio e

integridad. En 2022 el 36.5% de los hogares implementó alguna medida de protección, invirtiendo en medidas más simples o económicas, como “cambiar, colocar o reforzar cerraduras y/o candados” opción en la que coincidió el 22.1% en 2022 (Inegi, 2023), pero también hay quienes invierten en policías privadas.

Estas policías privadas ofrecen sus servicios a cambio de una remuneración y en esta lógica mercantil es evidente que “el que más tiene puede acceder a un servicio de mejor calidad” (Zamorano, C., 2020: 498), o al menos más formal. Así, hay quienes pueden contratar los servicios a través de las empresas de seguridad privada, pero hay otras formas de contratación de este tipo de servicios.

En principio, es evidente que hay casos, en los que “de ningún modo los vecinos podrían pagar un vigilante privado para controlar los accesos, aunque fuese en el mercado informal” (Zamorano, C., 2020: 500). Así, hay quienes se organizan para vigilar entre ellos mismos. Y en los casos en los que logran reunir los recursos, es probable que para reducir los costos decidan contratar a alguien conocido o de confianza que se haga cargo de actividades relativas a la seguridad vecinal, como rondines, apertura y cierre de puertas, entre otras.

En este contexto, es complejo conocer con precisión los datos de este tipo de vigilancia contratada por los vecinos de una comunidad. Pero, la Encuesta Nacional de Victimización y

Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) nos permite aproximarnos a este fenómeno. En esta, se cuestiona sí “¿para protegerse de la delincuencia, en este hogar se realizó algún tipo de medida como... contratar vigilancia privada en la calle o colonia?” que nos ofrece información parcial sobre este tipo de seguridad privada.

Los datos de la ENVIPE 2023 muestran que a nivel nacional 1.6% de los hogares refieren que sí contrataron vigilancia privada, si bien el porcentaje es bajo comparado con otras medidas preventivas, esto equivale a 619,863 hogares.

Al analizar los datos por entidad federativa, se observa que Puebla es la entidad donde mayor porcentaje declara haber contratado seguridad privada con 3.7%, le sigue Ciudad de México con 3.3% y en tercer lugar Hidalgo con 2.9%. Las entidades donde 0.5% o menos han invertido en este servicio, son Tamaulipas, Guerrero y Yucatán.

Es complejo estimar cuántas personas prestan estos servicios de seguridad privada para las zonas residenciales por la diferencia de cobertura. En el trabajo de campo de Zamorano C. (2020) en la Ciudad de México, se documenta que hay condominios con menos de 30 viviendas que contratan al menos dos personas y para zonas residenciales con más de 500 viviendas se observó la contratación de hasta 36 personas para brindar el servicio de seguridad.

Y en los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se estimó que al segundo trimestre de 2023, 24 mil personas integraron la fuerza laboral de Vigilantes y Porteros en Casas Particulares con salario promedió los \$5,440 y trabajando alrededor de 53 horas a la semana, destacando que 77.9% trabaja en la informalidad (Secretaría de Economía, 2023).

Ahora: ¿Cuáles son las principales motivaciones o problemas que inciden en que la ciudadanía contrate seguridad privada? En cuanto al tipo de problemáticas sociales que con mayor frecuencia perciben las personas que han contratado seguridad privada, y que probablemente se asocian a la decisión de erogar sus propios recursos para el pago de este tipo de servicios, se encuentran los delitos patrimoniales como los robos o asaltos y las extorsiones o cobro de piso, así como el delito de secuestro que atenta contra la libertad personal. También sobresalen otras violencias como la invasión de predios, la existencia de pandillerismo o bandas violentas, y si consideran que ha habido disparos frecuentes.

Tabla 1: Sí contrató seguridad privada y sabe o ha escuchado si en los alrededores de su vivienda suceden o se dan las siguientes situaciones (marzo y abril de 2023)

Situaciones	Sí contrató seguridad privada
Existen robos o asaltos frecuentes	2.20%
Ha habido secuestros	2.20%
Ha habido extorsiones (o cobro de piso)	2.20%
Hay invasión de predios	2.10%
Existe pandillerismo o bandas violentas	2.00%
Ha habido disparos frecuentes	2.00%
Se venden productos piratas	1.90%
Ha habido violencia policiaca contra ciudadanos	1.90%
Ha habido homicidios	1.90%
Hay riñas entre vecinos	1.80%
Hay prostitución	1.80%
Tomas irregulares de luz (energía eléctrica) o diablitos	1.70%
Se consume droga	1.60%
Se vende droga	1.50%
Robo o venta ilegal de gasolina o diésel (huachicol)	1.50%
Se consume alcohol en la calle	1.40%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI/ ENVIPE 2023.

En menor medida la contratación de seguridad privada se encuentra asociada a la percepción de que prevalecen incivildades como la venta o consumo de droga, o el consumo de alcohol en la calle que eventualmente puede generar otro tipo de incivildades o violencias en la comunidad.

Si bien, la percepción de las personas respecto a la existencia de delitos o violencias no es determinante de la decisión de contratar seguridad privada, si resulta relevante observar que son los delitos patrimoniales y contra la libertad personal los que se asocian con mayor frecuencia que otras violencias e incivildades.

Al contrastar las percepciones de las personas que decidieron invertir en seguridad privada (1.6%) y la ciudadanía en general se encuentran diferencias relevantes. En general, los problemas que se perciben con mayor frecuencia son el consumo de alcohol y de droga en la calle, pero los problemas que más se asocian a las personas que contrataron seguridad privada, son los delitos patrimoniales y los que atentan contra su misma persona.

Otro tema relevante relacionado con la contratación de servicios de seguridad privada por parte de la ciudadanía, es que en algunos casos “existen arreglos entre condóminos y gobiernos para atender sus necesidades de seguridad” (Zamorano, C., 2020: 498). Como en el Estado de México, en donde en una audiencia pública del Centro de Control (C5), asistieron organizaciones vecinales, algunas de éstas de zonas residenciales cerradas (Jasso, C., 2020). Esta es otra forma de organización más compleja en el que la seguridad privada que contrata la ciudadanía, también se vincula con los gobiernos para incrementar su seguridad.

## **2B. POLICÍAS PRIVADAS CONTRATADAS POR EMPRESAS O COMERCIOS**

Las empresas y comercios sin importar su tamaño, tienen necesidades específicas de seguridad que no necesariamente son cubiertas por el Estado. En este contexto, “la policía privada resultó ser una alternativa más conveniente para el sector empresarial” (Medina, T., 2020: 98).

En la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) se reporta que en 2021 el “costo del delito” a consecuencia de la inseguridad y el delito para las empresas ascendió a 120.2 mil millones de pesos que corresponden al 0.67% del PIB (Inegi, 2022).

Como parte del impacto económico es relevante observar que la inversión en medidas de seguridad representó el 58.1% del total del “costo del delito” que equivale a un gasto estimado de 69.9 mil millones de pesos. Las medidas preventivas más recurrentes corresponden a “cambiar o colocar cerraduras o candados” e “instalar alarmas y/o video cámaras de vigilancia”, pero también está la opción de “contratar o mantener vigilancia o seguridad privada” que representó el 3.4% del “costo del delito” (Inegi, 2022).

Considerando el monto total del “costo del delito”, las empresas destinaron aproximadamente 4.1 mil millones de pesos para contratar seguridad privada que protegiera su seguridad personal y patrimonio.

Comparando con los datos de la ENVE 2020, se registró una disminución de la inversión en seguridad privada. En 2019 el porcentaje del “costo del delito” que representó la contratación de seguridad privada para las empresas fue de 4.5% que económicamente equivale a aproximadamente 10.2 mil millones de pesos.

Sin embargo, es probable que las empresas o comercios hayan encontrado otras formas de contratación de seguridad privada, porque la constante en los comercios y empresas es la presencia de estas policías privadas.

## **2C. POLICÍAS PRIVADAS CONTRATADAS POR EL GOBIERNO**

La demanda de seguridad privada ha sido también parte de los gobiernos en México, y aunque su cuantificación precisa es compleja, hay evidencia de que también es un mercado amplio para esta industria.

En México se ha documentado que empresas transnacionales de seguridad privada ofrecen sus servicios “incluso a gobiernos locales” (Zamorano, C., 2020: 486). En la historia reciente de México se tiene registro de la contratación de empresas privadas por los gobiernos, donde uno de los casos más evidenciados, es el del “Cuerpo de Guardias de Seguridad del Estado de México (Cusaem)” que operaban como una corporación “mixta” para “ofrecer servicios remunerados a empresas privadas y oficinas de gobierno” (Zamorano, C., 2020: 493). Esta corporación funcionó en distintas entidades, como el Estado de México, la Ciudad de México y también en el orden federal.

Se estima que durante los primeros años del gobierno de Peña Nieto los contratos fueron “alrededor de 2 mil millones de pesos” y que esta corporación “cuidó las puertas de unas 50 dependencias federales”

(Rodríguez, A., 2015) incluyendo hasta dependencias de seguridad, como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La participación de estas empresas con el gobierno ha sido relevante en México. Para dimensionar el fenómeno, está el caso de Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México, que entre sus clientes, enumera a diversas empresas—algunas transnacionales—pero también, a instituciones de gobierno como el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se trata de una empresa con más de 30,000 elementos, que cuenta con más de 1,000 unidades vehiculares de servicio y patrullaje, administra un Centro de Control y Monitoreo propio para realizar actividades de vigilancia y refiere la existencia de la “frecuencia de radio directa con el Centro de Mando de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México”<sup>6</sup>. Es decir, además de contar con el estado de fuerza e infraestructura, también tiene la relación con el gobierno local para la atención de incidentes.

También son ilustrativos los casos específicos de contratos gubernamentales con empresas de seguridad privada que pueden encontrarse a través de los portales de transparencia. Como el firmado en 2017 entre Liconsa y la Cusaem en el que se establecen las condiciones del servicio que contempla 17 personas: 1 jefe de servicio; 2 encargados de turno, 12 vigilantes y 2

6 Consultado en: <https://region6auxiliar.com.mx/servicios/>

servicios complementarios (en el Anexo Técnico se especifica que son escoltas). Y cuyo costo por el periodo de 10 meses (1 de marzo a 31 de diciembre de 2017) ascendió a \$3,379,366.08, poco más de 300 mil pesos mensuales (Liconsá, 2017).

El fenómeno del crecimiento de las policías privadas y de su contratación por parte del gobierno ha sido reconocido desde el poder ejecutivo federal mexicano. En la conferencia de prensa matutina del jueves 4 de julio de 2019 el presidente de la República refería que cerca de 50 mil elementos de la policía privada habían sido contratados “se llegó al extremo que el gobierno contrataba más policías privados que los policías del gobierno federal para garantizar la seguridad del pueblo, de los ciudadanos” (Presidencia de la República, 2019).

Se explicó que la contratación de estas policías privadas implicaba la erogación de recursos públicos, como el caso de la Comisión Federal de Electricidad que “había firmado contratos hasta por 140 millones de pesos contratando precisamente seguridad privada en diversas instalaciones de la dependencia” (Presidencia de la República, 2019). Y en respuesta a esta situación, compartió que estaban “haciendo un ajuste” para revertir esta relación.

### 3. EL CRECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PRIVADA

En México, el registro de empresas privadas de seguridad y de su personal es un requisito para su funcionamiento. Se trata en

gran medida de la intervención del Estado que implica “una compleja reconstrucción de las relaciones Estado-economía, donde las instituciones se movilizan para promover arreglos regulatorios basados en el mercado” (Zamorano, C., 2020: 489).

A nivel federal está la Ley Federal de Seguridad Privada y respectivamente cada entidad federativa tiene su legislación e instituciones reguladoras a nivel local. Y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública está la sección “De los Servicios de Seguridad Privada” en la que se establece que los particulares que presten servicios de seguridad, además de cumplir con las disposiciones de Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, si tienen cobertura en dos o más entidades, deberán registrarse ante la Secretaría de Gobernación y cumplir con la legislación local.

Así, las empresas de seguridad privada deben registrarse ante las instituciones reguladoras a nivel estatal, y en el portal de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación se publicitan las “empresas que cuentan con autorización para desempeñar acciones relacionadas con la seguridad”<sup>7</sup> en cada una de las entidades federativas.

7 En este registro se presenta el nombre de la empresa y el domicilio registrado, así como también el número de expediente que especifica el número de registro, el periodo de autorización, datos de la empresa y si ésta cuenta con sucursales. [https://dgsp.sspc.gob.mx/Regulacion\\_De\\_Empresas/Empresas\\_Autorizadas](https://dgsp.sspc.gob.mx/Regulacion_De_Empresas/Empresas_Autorizadas)

Sin embargo, es probable que este registro sea parcial, debido a que como se ha argumentado en este texto, podrían existir empresas que no estén debidamente registradas y aún así ofrezcan sus servicios. En la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se reportó que en el segundo trimestre de 2023 hay informalidad laboral en la ocupación “Vigilantes y Guardias en Establecimientos”. Puebla (39.8%) es la entidad con mayor informalidad, le siguen Hidalgo (30.8%) y Chiapas (25.7%). Y las entidades con menor tasa de informalidad en esta ocupación, son Querétaro (10.2%), Chihuahua (10.2%) y Baja California Sur (10%)<sup>8</sup>.

Al respecto, algunos gobiernos locales advierten de esta informalidad o irregularidad. En el portal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México señalan: “No contrate problemas” y especifican que de acuerdo con la “Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal” ahora Ciudad de México, “quien contrata servicios de seguridad privada será solidariamente responsable de la comisión de infracciones, cuando contraten personas físicas o morales que no cuenten con permiso, licencia, o autorización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”<sup>9</sup>. Es decir, afecta no solo a la empresa, sino también a quien contrata.

No obstante del probable subregistro de empresas en estos mecanismos regulatorios a nivel local y federal. Son uno de los registros más sólidos para poder estimar cómo es que ha crecido esta industria en el tiempo.

Los datos públicos disponibles que se analizan en este artículo permiten documentar el crecimiento de las empresas de seguridad privada a partir del año 2009. Sin embargo, la investigación de este fenómeno señala que desde “los años noventa los agentes privados empezaron a figurar de modo importante” (Zamorano, C., 2020: 481).

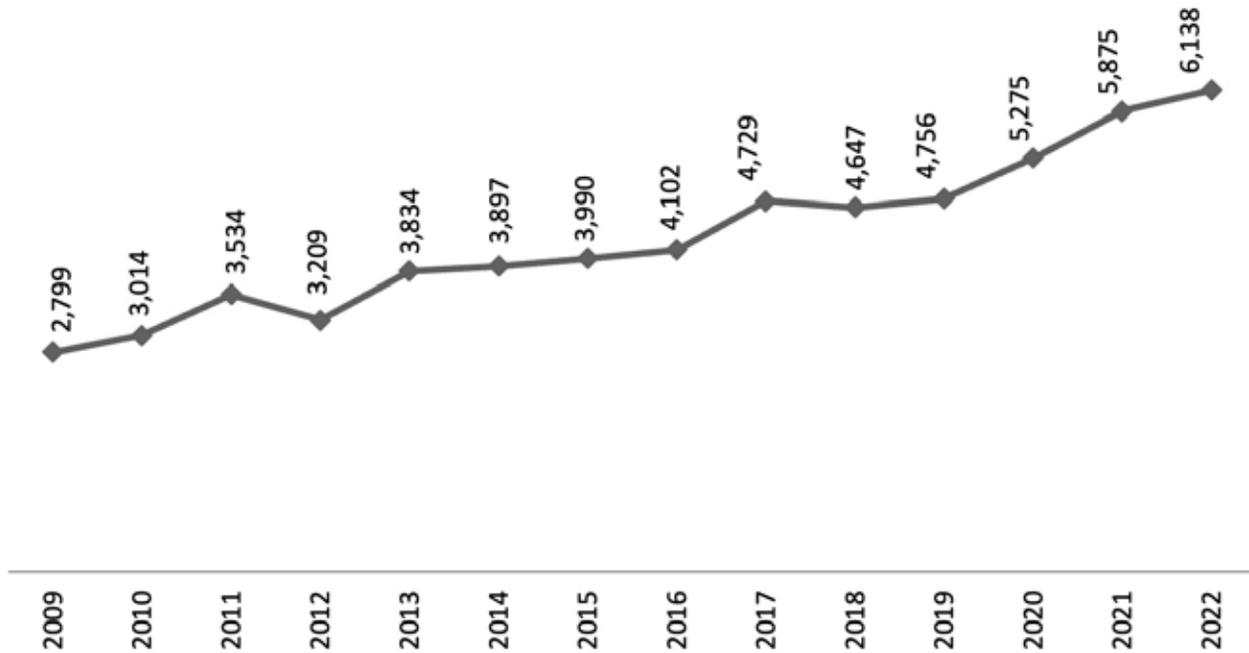
En los datos de los Censos Económicos del Inegi que presenta Zamorano C. (2020) se refiere que en 1989 había 210 empresas de seguridad privada y diez años después en 1999 estas empresas sumaban 1,857. Es decir, crecieron exponencialmente en esa década.

A partir de 2009, el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal sistematiza y publicita anualmente los datos oficiales de las empresas privadas de seguridad que se han registrado en las entidades federativas. Al respecto es notorio el crecimiento de este mercado de seguridad privada que pasó de 2,799 empresas registradas en 2009 a 6,138 en 2022 y en cuanto al personal incrementó de 80,483 a 149,939 en el mismo periodo. Es decir, prácticamente se duplicó.

8 Consultado en: <https://www.economia.gob.mx/data-mexico/es/profile/occupation/vigilantes-y-guardias-en-establecimientos#empleo>

9 Consultado en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/direcciones-generales/seguridad-privada>

Gráfica 1: Empresas de seguridad privada registradas en las entidades federativas (2009-2022)



Fuente: Gráfica de elaboración propia con datos de Inegi. Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (2010-2023).

En la edición 2023 del Censo Nacional que presentó datos al 2022 se declaró que había un total de 6,138 empresas de seguridad pública, de las cuales 85.4% se enfocan en la prestación de servicios de seguridad privada de bienes, 19.4% en la seguridad privada de las personas y 8.7% en los servicios de alarmas y monitoreo electrónico (INEGI, 2023). Es decir, la mayor parte de estos servicios se enfocan en la protección del patrimonio.

Pero también hay empresas que se dedican al traslado de bienes o valores, que ofrecen servicios de alarmas y de monitoreo electrónico, de seguridad de

la información, sistemas de prevención y responsabilidades, entre otros servicios.

La mayor parte de las empresas tienen como sede de registro la Ciudad de México, con un total de 1,251 empresas<sup>10</sup>

10 Para dimensionar la magnitud y situación de las empresas de seguridad privada, el caso de Ciudad de México es relevante. Al 3 de noviembre de 2023 la Secretaría de Seguridad Ciudadana enlistaba un total de 1,176 empresas vigentes y 263 empresas en trámite de revalidación. Es decir, los datos relativamente corresponden con los compilados en Inegi, pero con el desglose que muestra las empresas con trámites pendientes. Consultado en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Seguridad%20Privada/VIGENTES.xlsx>

que representa el 20.4% del total, le sigue Nuevo León y Estado de México con 551 y 481 empresas respectivamente. En contraparte Campeche, Jalisco y Tlaxcala son las tres entidades con menor cantidad de empresas cada una de ellas tiene menos de 70, en particular llama la atención Jalisco que es una de las entidades con mayor densidad poblacional y con niveles altos de violencia e inseguridad a nivel nacional.

Respecto al personal en estas empresas, las estadísticas del 2022 muestran que hay un total de 149,939 personas contratadas, de las cuales sobresale que 24.2% (36,333) son mujeres, esta relación es relevante considerando que a nivel nacional en las instituciones de seguridad pública el 38% del personal son mujeres (Inegi, 2023). Esto significa que hay menor participación femenina en la seguridad privada, probablemente por las prestaciones sociales que en algunas entidades pueden ser superiores en la seguridad pública que en la privada. Pero destaca que el 33% de los directivos en seguridad privada son mujeres, contrastando con los datos de la seguridad pública donde apenas 33 mujeres ocupan puestos de comisario y 353 el puesto de inspector. Estos datos pueden ser relevantes para investigar sobre las relaciones de género en la seguridad privada.

Como se ha referido en este apartado, las empresas y sus prestadores de servicio deben dar cumplimiento a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, lo cual

es sumamente relevante considerando que las estadísticas muestran que hay 74,164 armas de fuego reportadas y registradas por las empresas de seguridad privada: 35,665 largas y 38,496 cortas. Morelos es la entidad con mayor número de armas registradas por las empresas de seguridad privada, en total suma 28,711 que representa el 38.7% de las registradas a nivel nacional.

Otro dato que compilan las estadísticas es el relacionado con las quejas ciudadanas recibidas en contra de las empresas de seguridad privada registradas. En 2022 se recibieron un total de 214 quejas, destacando Chiapas con 61 quejas y Puebla con 56, en 8 entidades no se registró alguna queja, y en 12 entidades se registró NA (No Aplica) debido a que “se reportó no contar con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas en contra de las empresas de seguridad privada, o bien, que se encontraba en proceso de integración” (Inegi, 2023). Como se advierte, la existencia de mecanismos para la recepción de quejas ciudadanas es un tema pendiente en más de un tercio de las entidades federativas y probablemente en las que se registraron pocas quejas o incluso ninguna, exista un subregistro debido al desconocimiento por parte de la ciudadanía o al procedimiento de registro que realiza la institución reguladora.

Sin embargo, las estadísticas muestran que se realizan visitas de verificación a las empresas de seguridad privada registradas.

En 2022 se registraron un total de 6,599 visitas, de las cuales 1,333 se realizaron en Yucatán y 1,072 en la Ciudad de México. Mientras que las empresas de 5 entidades recibieron menos de 20 visitas en todo el año y Oaxaca y San Luis Potosí reportaron “no tener facultad para realizar visitas de verificación a las empresas de seguridad privada” (Inegi, 2023). Estos datos evidencian la necesidad de homologar las legislaciones locales para que en todas las entidades se realicen visitas de verificación que vayan mucho más allá del registro de la empresa y se garantice un servicio óptimo de seguridad para la sociedad.

En este tenor no sorprende que 6 entidades declaren “no tener facultad para sancionar a las empresas de seguridad privada por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables” y que en 5 entidades no se haya registrado una sola sanción (Inegi, 2023). De nueva cuenta hay un vacío institucional para articular los esfuerzos que permitan la sanción de las empresas en caso de incumplimiento.

De las 1,740 empresas que fueron sancionadas en 2022, 468 se encuentran en Baja California y 416 en Querétaro. 717 recibieron una amonestación, 814 se hicieron acreedoras de una multa, 52 de la suspensión de los efectos de la autorización, 13 de la clausura del establecimiento (incluye la oficina matriz o domicilio legal, y las sucursales) y 19 la revocación de la autorización (Inegi, 2023). Estos datos muestran que más allá del registró,

existen situaciones de incumplimiento de las empresas que pueden implicar hasta la revocación de la autorización. Lo cual es preferible a tener empresas funcionando en el incumplimiento o la ilegalidad.

#### **4. LA RELACIÓN ENTRE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD PRIVADA**

Uno de los aspectos más relevantes en la transformación de la seguridad privada es el crecimiento del personal contratado que en distintos países de América Latina supera la fuerza pública. En algunos casos, la duplica, la cuadruplica y hasta hay registro de que ha llegado a ser siete veces superior (Kinosian S. y Bosworth J., 2018).

En el caso de México la relación del personal de seguridad privada registrado en los estados, respecto a la fuerza pública es distinta. En 2022 había un total de 222,727 personas responsables de la seguridad pública y 149,939 personas registradas como prestadores de seguridad privada en las entidades federativas. Es decir, la relación es de 67 policías privados por cada 100 policías públicos (ver Tabla 1).

Tabla 2: Relación seguridad pública y seguridad privada en las entidades federativas, 2022

	<b>Seguridad privada</b>	<b>Seguridad Pública</b>	<b>Relación por cada 100 policías públicos</b>
Estados Unidos Mexicanos	149,939	222,727	67.32
Aguascalientes	3,757	804	467.29
Baja California	5,405	1,176	459.61
Baja California Sur	2,252	945	238.31
Campeche	340	1,139	29.85
Coahuila de Zaragoza	4,543	2,275	199.69
Colima	922	652	141.41
Chiapas	1,355	7,393	18.33
Chihuahua	6,904	2,676	258.00
Ciudad de México	33,128	95,161	34.81
Durango	2,316	1,476	156.91
Guanajuato	8,972	4,114	218.08
Guerrero	2,235	7,372	30.32
Hidalgo <sup>1</sup>	NP	NP	NP
Jalisco	3,129	6,195	50.51
México	1,998	20,613	9.69
Michoacán de Ocampo	2,895	NP	NP
Morelos	5,698	1,934	294.62
Nayarit	1,683	2,094	80.37
Nuevo León	21,076	7,669	274.82

Oaxaca	1,894	8,094	23.40
Puebla	4,626	6,291	73.53
Querétaro	7,088	1,166	607.89
Quintana Roo	9,616	2,199	437.29
San Luis Potosí	896	3,425	26.16
Sinaloa	2,104	1,467	143.42
Sonora	5,155	2,287	225.40
Tabasco	1,832	7,617	24.05
Tamaulipas	1,317	4,543	28.99
Tlaxcala	432	1,984	21.77
Veracruz de I. de la Llave	2,676	11,957	22.38
Yucatán	2,226	5,398	41.24
Zacatecas	1,469	2,611	56.26

Fuente: Tabla de elaboración propia con datos de Inegi. Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023.  
Se marcan en negritas los datos correspondientes a las entidades con la relación más alta

Sin embargo, es relevante mencionar que en 14 entidades la seguridad privada supera a la seguridad pública. Sobresale Querétaro en donde hay 607 policías privados por cada 100 públicos y le siguen Aguascalientes, Baja California y Quintana Roo donde hay poco más de 400 policías privadas por cada 100 públicos.

Es decir, tenemos entidades en las que la seguridad privada es cuatro y hasta seis veces mayor que la seguridad pública. ¿Esta relación en la que predomina la seguridad

privada nos orienta hacia “la privatización de la seguridad pública” (Zamorano, C., 2020)?, no necesariamente.

Cada una de estas entidades podría tener una propia explicación. En el caso de Quintana Roo, destaca que tiene destinos turísticos con alta demanda de servicios de seguridad en hoteles, restaurantes, centros comerciales y otros lugares de alta afluencia, y en donde incluso se ha privilegiado el interés privado sobre el público.

También hay otros casos relevantes como el de Querétaro donde hay 7 policías privados por 1 público. En esta entidad se detonó el crecimiento industrial y urbano en los últimos años y por lo tanto incrementaron sus necesidades de seguridad privada.

Una hipótesis relevante a comprobar respecto a la relación entre seguridad privada y seguridad pública, es que existe una relación negativa, en la que a menor cantidad de policías de las entidades, incrementa la seguridad privada. No omitamos que “la seguridad privada representa una reacción privada para proteger la propiedad frente a la falta de tal protección por la Policía” (Abelson, A., 2009: 273).

Al analizar los datos de México, se observa que la correlación entre ambas variables es alta ( $r^2 = 0.5983$ )<sup>11</sup>, lo que contribuye a comprobar la hipótesis con los datos de México, pero en este caso la relación es positiva, es decir, a mayor seguridad pública, mayor seguridad privada.

Esta relación positiva podría explicarse de las propias necesidades de seguridad de cada entidad federativa, en donde no obstante de que hay evidencia de que “el Estado aumenta sus presupuestos y diversifica sus estrategias” (Zamorano, C., 2020: 490), las necesidades de seguridad

de la sociedad no se cubren totalmente y la seguridad privada interviene como un bien complementario de la seguridad pública.

En los extremos del análisis de correlación entre seguridad privada y pública en las entidades federativas, sobresale el caso de Ciudad de México como la entidad con mayor seguridad pública y privada, lo que corresponde con la densidad poblacional que habita y transita cotidianamente en la capital del país.

La relación de la seguridad pública con la privada en México, es una característica relevante que probablemente se transformará en el tiempo en correspondencia con los cambios en la región latinoamericana.

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En México existen distintos tipos y modalidades de seguridad privada que se han transformado para cubrir las necesidades de la población que puede erogar el costo de sus servicios. Entre las transformaciones más destacables, está su notable crecimiento en los últimos años, el cambio en la relación entre la seguridad pública y privada, y desde luego también la innovación tecnológica que se ha sumado a la seguridad privada para ofrecer vigilantes automatizados.

Es inminente el crecimiento exponencial de las policías privadas en México, como también ha ocurrido en otros países de América Latina, y es previsible que este mercado continúe en ascenso en los

11 Michoacán e Hidalgo se excluyen del análisis de correlación debido a que no los datos de 2022 no están disponibles.

próximos años. De ahí la importancia del Estado como regulador de estos servicios que debe garantizar que “la seguridad aumentada de una persona o sector de la población no debe existir a costa de otro ciudadano o sector de la población” (Abelson, A., 2009: 275).

En México hay evidencia de que “vigilantes privados de los espacios cerrados pueden entorpecer la acción de la policía pública en el interior de sus fronteras, debilitando de cierta manera la capacidad de control del Estado sobre ciertos territorios” (Zamorano, C., 2020: 497) omitiendo o limitando la información por corrupción, o simplemente negando al acceso a determinados espacios.

Sobre la relación entre la seguridad pública y privada, la regulación es fundamental, sobre todo considerando que hay países donde la seguridad privada es mucho mayor que la pública. En el caso de México esto aún no ocurre a nivel nacional, sin embargo hay entidades como Quintana Roo y Querétaro donde la seguridad privada supera considerablemente a la pública y donde probablemente existan intereses privados que podrían sobreponerse a los públicos.

Aparejado a la regulación que se ha impulsado desde las respectivas instituciones estatales y federal, es importante que éstas se sumen con mayor fuerza a la homologación de procesos que optimicen el funcionamiento de

estas policías, y también garantizando la transparencia y rendición de cuentas.

En principio, homologando las leyes y reglamentaciones locales que garanticen estándares de supervisión de las empresas de seguridad privada y la sanción en caso de que sean acreedoras de ésta. Solo así, se podrá garantizar el óptimo funcionamiento de estas empresas en beneficio de la sociedad.

Discutiendo con profundidad la relación de la seguridad pública y la seguridad privada. Estudiando los casos en donde las policías privadas superan a las públicas, comprendiendo las características de la seguridad privada en estas entidades y las necesidades de seguridad. Así como estableciendo límites de la colaboración entre seguridad privada y pública para evitar que la seguridad pública se oriente al servicio de la privada, desprotegiendo a la sociedad en general.

También publicitando la información tanto de las empresas registradas para consultar si alguna empresa cumple o no con los requisitos mínimos. A nivel nacional y en las entidades federativas se publican las bases de datos de las empresas registradas desglosando distintos datos que podrían fortalecerse para ser más accesibles y eficientes para la ciudadanía.

Asimismo, fortaleciendo la información sistematizada que permita a la ciudadanía saber las características de este sector.

Lo más detallado son los datos del Inegi a través del Censo que se han fortalecido en el tiempo. Pero sin duda, falta más información. Al respecto destacaría el caso de Brasil donde periódicamente la *Federação Nacional das Empresas de Segurança e Transporte de Valores* publica el *Anuario Brasileiro de Segurança Pública* detallando datos como la edad, los ingresos, el armamento, los vehículos, entre otras características de la seguridad privada y sus policías (Fenavist, 2022).

Asimismo también es importante que las instituciones reguladoras se sumen a la homologación de procesos a nivel nacional en los que contemplen la protección de los derechos humanos y laborales de las personas que prestan sus servicios de seguridad privada, que también están en constante riesgo. Aquí se ha evidenciado que una de las características del sector de seguridad privada es que la informalidad laboral es más alta que la registrada a nivel nacional.

Sobre los derechos laborales, destacaría el caso de Colombia que a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2023) publicó la Circular 0079 para la “Reducción gradual de la jornada laboral para el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada” en la que se reduce de 48 a 42 horas la jornada semanal. Esto sin duda es relevante considerando que en México hay policías privadas que laboran 12 horas diarias, seis días a la semana, es decir 72 horas por semana.

Así como también es imprescindible la regulación de los recursos que administra la seguridad privada. Como las armas de fuego que han incrementado la disponibilidad de armamento letal en América Latina generando una “una especie de carrera armamentística” (Kinosian, S. y Bosworth, J., 2018: 9). En algunos países este tema ha escalado a nivel federal, como en República Dominicana donde el Presidente emitió el Decreto que autoriza la importación de armas de fuego y municiones para el uso exclusivo de empresas de Seguridad Privada (Gobierno de la Republica Dominicana, 2023).

También está el uso de perros como auxiliares de la seguridad privada que puede vulnerar la vida de los animales. En México hay varias empresas que promocionan la prestación de servicios con binomios caninos, pero no se sabe con precisión cuántos perros hay en seguridad privada y los posibles riesgos que podrían existir. Sobre este tema está Colombia cuyo Observatorio de Vigilancia y Seguridad Privada (2023) presentó en octubre de 2023 el estudio “Recurso canino para la seguridad privada” mostrando la cantidad de perros que participan en el sector y los posibles riesgos asociados, al estar la mayor parte de ellos en funciones que implican el uso de armas.

Es evidente que a pesar de los esfuerzos públicos y privados por optimizar los servicios de las policías privadas en México, prevalecen vacíos de distinta índole. Al respecto es probable, que en el

tiempo estos problemas se agudicen ante el constante crecimiento y transformación de las policías privadas y del incremento de las necesidades de seguridad por parte de la sociedad.

En este contexto, es imprescindible observar el fenómeno a nivel regional en América Latina, comprendiendo las dinámicas de violencia que han incrementado las policías privadas, y transformado sus características y capacidades. Pero también de manera específica, observando los casos de países que han logrado articular procesos para optimizar el funcionamiento de la seguridad privada sin detrimento de la pública.

Es necesario saber más de las policías privadas. En el caso de México, se requiere mayor información agregada y detallada que nos permita comprender los tipos de policías privadas según quien las contrata. Es esta investigación se ha mostrado que hay una alta informalidad laboral particularmente en las policías privadas contactadas informalmente para la vigilancia de zonas residenciales, que se sabe poco de las policías privadas contratadas por empresas y comercios, y tampoco se sabe con certeza respecto a las policías privadas financiadas por los gobiernos. Solo tenemos islas de información que muestran la necesidad de estudios más afinados.

Es evidente que estas policías privadas continuarán existiendo, y su presencia en la sociedad puede representar riesgos

o beneficios según se logren articular los límites y procesos en torno a ellas. Así, las instituciones reguladoras tienen un papel fundamental en el registro, y estableciendo los límites y procesos correspondientes. Pero también las empresas tienen gran responsabilidad en cuanto cumplir con los requisitos mínimos de registro y actuando más allá de las lógicas del mercado, en beneficio de la sociedad.

## TRABAJOS CITADOS

- Abelson, Adam (2009). Las externalidades y la seguridad privada: un marco teórico para la regulación. *Economía política de la seguridad ciudadana*, en: Carrión, Fernando, *Economía política de la seguridad ciudadana*, Ecuador, Flacso, p. 269.
- Benítez, Raúl (2004). "México: seguridad ciudadana, conflictos y orden público." *Nueva sociedad* 19: 10 .
- Congreso de la Ciudad de México (2014). *Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal*. Última reforma publicada en la G.O.D.F. el 18 de diciembre de 2014.
- Fenavist (2022). *Anuario Brasileiro de Segurança Pública 2022*. Brasil, Fenavist. Consultado en: <http://fenavist.org.br/dados-seguranca-privada/#tab-6567ea5641be8-1>
- Gobierno de la Republica Dominicana (2023). Resolución MIP-RR-0001-2023 para la aplicación del Decreto que autoriza la importación de armas de fuego y municiones para el uso exclusivo de empresas de Seguridad Privada. Gobierno de la Republica Dominicana, 29 de marzo de 2023. Consultado en: <https://mip.gob.do/wp-content/uploads/marcolegal/Resoluciones/1-Resolucion-MIP-RR-0001-2023%20Para%20la%20aplicacion%20del%20decreto%20Num.%2030-23.pdf>
- Inegi (2023). *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023*. México, Inegi.
- Inegi (2022). *Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) 2022*. Principales resultados. México,



- Inegi.
- Jasso, Carmina (2020). Crónica de una audiencia pública al C5. El Universal, 16 de marzo de 2020. Consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/observatorio-nacional-ciudadano/cronica-de-una-audiencia-publica-al-c5/>
- Kinosian, Sarah y Bosworth, James (2018). Seguridad a la Venta. Desafíos y Buenas Prácticas en la Regulación de Empresas Militares y de Seguridad Privada en América Latina. Informe de Estado de Derecho del Dialogo Interamericano. Marzo de 2018. Consultado en: <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/03/Security-for-Sale-FINAL-SPANISH.pdf>
- Liconsa (2017). Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia Intramuros. PSG/1059/2017 de 23 de marzo de 2017. Consultado el 20 de diciembre de 2023 en: [https://repositorio.liconsa.gob.mx/files/DC/SACI/2017-tx/SACI\\_B\\_2017/1Trim2017/AA-020VST001-E31\\_2017/PSG-1059-2017tx\\_o.pdf](https://repositorio.liconsa.gob.mx/files/DC/SACI/2017-tx/SACI_B_2017/1Trim2017/AA-020VST001-E31_2017/PSG-1059-2017tx_o.pdf)
- Marin, Rossana (2023). Cómo es la patrulla robótica de Nueva York que enfrenta a los usuarios del metro. Infobae, 16 de noviembre de 2023. Consultado en: <https://www.infobae.com/estados-unidos/2023/11/17/como-es-la-patrulla-robotica-de-nueva-york-que-enfrenta-a-los-usuarios-del-metro/>
- Medina, Teodoro Antonio Serralde. La seguridad privada en México: su regulación y prospectiva. Transformación del Estado y privatización de la seguridad pública, p. 93.
- Observatorio de Vigilancia y Seguridad Privada (2023). Recurso canino en Seguridad Privada. Gobierno de Colombia, 2023. Consultado en: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10418/supervigilancia-comprometida-con-el-bienestar-de-los-caninos-en-vigilancia/>
- Presidencia de la República (2019). Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina | Jueves 4 de julio de 2019. Gobierno de México. Consultado en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-jueves-4-de-julio-de-2019?idiom=en>
- Rodríguez, Arturo (2015). Cusaem: los carísimos policías consentidos de Peña Nieto. Proceso, 2 de mayo de 2015. Consultado en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2015/5/2/cusaem-los-carisimos-policias-consentidos-de-pena-nieto-146509.html>
- Salgado, Alelhi (2023). Por extorsión, buscan más seguridad privada. El Universal, 8 de diciembre de 2023. [https://www.eluniversal.com.mx/nacion/por-extorsion-buscan-mas-seguridad-privada/#google\\_vignette](https://www.eluniversal.com.mx/nacion/por-extorsion-buscan-mas-seguridad-privada/#google_vignette)
- Secretaría de Economía (2023). Data México. Perfiles. Explore México mediante datos económicos, sociales y ocupacionales a través de visualizaciones interactivas personalizables. Consultado en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/vigilantes-y-porteros-en-casas-particulares#informalidad-distribucion-edad-escolaridad>
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2023). Circular No.0079 Reducción Gradual Jornada laboral para el sector de la vigilancia y seguridad privada. Gobierno de Colombia, 27 de octubre de 2023. Consultado en: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10420/conoce-el-detalle-de-la-circular-0079-reduccion-gradual-jornada-laboral-para-el-sector-de-la-vigilancia-y-seguridad-privada/>
- Torrente, Diego (2015). Análisis de la seguridad privada, Barcelona, Oberta UOC. Consultado en: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=HBqIDAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT7&dq=que+son+las+policias+privadas&ots=EbFaHHH5RH&sig=OErsLNeThpZoKHYNtgCeMl6Nss-Q#v=onepage&q=que%20son%20las%20policias%20privadas&f=false>
- Zamorano, Claudia (2019). “¿Qué tan pública es la seguridad pública en México?” Revista Mexicana de Sociología 81 (3): 479-507.

—  
**Lucía Carmina Jasso López**

**Afiliación:** Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

